

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564-2016-A/MPLC

Quillabamba 18 de octubre del 2016.

VISTOS:

El Informe N° 0351-2016-DPP-MPLC/MML/LC.O4 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Econ. Ing. Mirian Mamani Laura, el Informe N° 160-2016-O.PP.M-MPLC del Procurador Publico Municipal Abog. Víctor Raúl Delgado Guevara, el Memorandum N° 300-2016-A-MPLC del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 “Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado” el cual tienen por objeto la creación del Sistema de Defensa Nacional del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, conforme al Artículo 23° -De las atribuciones de los Procuradores Públicos, establece que son; atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos: 2) Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Publico deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud”;

Que, mediante Informe N° 160-2016-O.PP.M-MPLC emitido por el Procurador Publico Municipal Abog. Víctor Raúl Delgado Guevara, solicita la emisión de la respectiva Resolución Autoritativa de Alcaldía, en virtud de haber recibido la invitación del Centro de Conciliaciones “Soluciones Legales” respecto del proceso de conciliación interpuesto por MARIBEL ARAMBURU ARAUJO sobre aspectos vinculados al servicio de elaboración de expediente técnico y con Informe N° 0351-2016-DPP-MPLC/MML/LC.O4 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Econ. Ing. Mirian Mamani Laura, indica que conforme a la disponibilidad presupuestal existe un saldo disponible de S/3, 695.18 (Tres mil seiscientos novena y cinco con 18/100 nuevos soles)

Que, en uso de las atribuciones en el inciso 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídico del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, al Abog. Víctor Raúl Delgado Guevara Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, a efecto que pueda conciliar en el proceso de conciliación interpuesto por **MARIBEL ARAMBURU ARAUJO**, sobre todos los puntos materia de controversia; bajo expresa responsabilidad en cuanto a los actos suscritos, precisando que la presente también comprende a los Abogados a quienes el Procurador Publico delegue en su representación, en conformidad a las consideraciones contenidas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.-La Procuraduría Publica Municipal deberá realizar las coordinaciones necesarias con las Gerencias competentes e informar por escrito al Titular de la Entidad respecto de las actuaciones llevada a cabo en el proceso de conciliación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

WAM/smt.
c.c. Alcaldía
c.c. GM/
c.c. DA/
c.c. SG/
c.c. PPM/
c.c. Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864